

SOLICITUD DE CONVOCATORIA URGENTE DE LA MESA DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE SALIDA DEL CONFLICTO

El pasado día 21 de noviembre, SIAT firmó junto con la mayoría de la parte social, un Acuerdo de salida del conflicto con los siguientes compromisos: negociación de un nuevo **Convenio Colectivo del personal laboral**, reactivación de la **carrera profesional del personal funcionario**, estableciendo un umbral mínimo retributivo para los funcionarios de la AEAT, con adecuación de los tramos de carrera horizontal y desarrollo de la carrera vertical, negociación de un modelo de **teletrabajo propio** antes de finalizar el primer trimestre de 2025 y la solicitud de declaración de **profesión de riesgo para las funciones asignadas a los cuerpos y escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera**.

De todos estos compromisos adquiridos en el Acuerdo de salida del conflicto, únicamente se ha firmado el **Y Convenio Colectivo del personal laboral**. (Todavía pendiente de entrar en vigor previa publicación en el BOE).

Por otra parte, la AEAT todavía no ha abordado la **actualización y reactivación efectiva del Acuerdo de Carrera de 2007**, que tal y como indica la Disposición Adicional 12ª del RD 6/2023 está vigente y ha de ser actualizado. Después de múltiples reuniones celebradas a lo largo de los últimos meses, la administración solo los ha presentado en las mesas de negociación; propuestas que en muchos casos suponían pérdidas de derechos consolidados en la negociación colectiva. Dichas propuestas fueron rechazadas por SIAT y el resto de la parte social.

Respecto al **teletrabajo**, seguimos sin un acuerdo propio en la AEAT que regule esta modalidad de prestación de servicios.

En cuanto a la **declaración de profesión de riesgo del personal de Vigilancia Aduanera**, no hemos obtenido ninguna respuesta a los escritos presentados mediante los cuales, entre otras cuestiones, se solicitaba la convocatoria de la Mesa de Vigilancia Aduanera AEAT - Sindicatos para abordar la solicitud de la declaración de profesión de riesgo ante los organismos competentes.

Por otra parte, SIAT ha advertido que en los últimos meses se han producido **nuevos incumplimientos de otros acuerdos firmados con la parte social, como en el caso del acuerdo de renta 2024**: expulsión de trabajadores basándose en criterios ajenos al acuerdo, incumplimiento de horarios y tiempos de descanso o el veto de los territorios a la figura del operador-coordinador, tan importante en las plataformas de reducida dimensión. En resumen, actuaciones unilaterales por parte de la Dirección sin ser sometidas en ningún caso a un análisis de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo. También es el caso de la **publicación de la nueva OEP** que dará paso a las nuevas convocatorias de los procesos selectivos, sin previa negociación con las organizaciones sindicales de sus condiciones de acceso.

Por todas las razones anteriormente expuestas, SIAT ha registrado un escrito dirigido a la Directora del Departamento de RRHH de la AEAT solicitando la **convocatoria urgente** de una mesa de seguimiento del Acuerdo de salida del conflicto con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el citado acuerdo.

PD: se adjunta escrito presentado.

¡¡¡MOVILICÉMONOS POR NUESTROS DERECHOS PORQUE ES DE JUSTICIA!!!

Información disponible en <https://sindicatosiat.com/>; Canal de SIAT en Telegram; X (Twitter) y en el [BLOG de SIAT en la AEAT](#)

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!



Síguenos en Telegram

C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en X (Twitter)

Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



D^a Consuelo Sánchez García

Directora Departamento RRHH

C/Lérida 32-34 MADRID

Apreciada Directora,

El pasado día 21 de noviembre, SIAT firmó junto con la mayoría de la parte social, un Acuerdo de salida del conflicto con los siguientes compromisos: negociación de un nuevo **Convenio Colectivo del personal laboral**, reactivación de la **carrera profesional del personal funcionario**, estableciendo un umbral mínimo retributivo para los funcionarios de la AEAT, con adecuación de los tramos de carrera horizontal y desarrollo de la carrera vertical, negociación de un modelo de **teletrabajo propio** antes de finalizar el primer trimestre de 2025 y la solicitud de declaración de **profesión de riesgo para las funciones asignadas a los cuerpos y escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera**.

De todos estos compromisos adquiridos en el Acuerdo de salida del conflicto, únicamente se ha firmado el **V Convenio Colectivo del personal laboral**. (Todavía pendiente de entrar en vigor previa publicación en el BOE).

Por otra parte, seguimos esperando a que la Dirección de la AEAT esté en disposición de firmar la **actualización y reactivación efectiva del Acuerdo de Carrera de 2007**, que tal y como indica la Disposición Adicional 12^a del RD 6/2023 está vigente y ha de ser actualizado. Después de múltiples reuniones celebradas a lo largo de los últimos meses, la AEAT solo los ha presentado en las mesas de negociación; propuestas que en muchos casos suponían pérdidas de derechos consolidados en la negociación colectiva. Dichas propuestas fueron rechazadas por SIAT y el resto de la parte social.

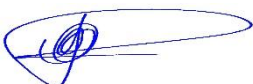
Respecto al **teletrabajo**, seguimos sin un acuerdo propio en la AEAT que regule esta modalidad de prestación de servicios.

De la **declaración de profesión de riesgo del personal de Vigilancia Aduanera**, no hemos obtenido ninguna respuesta a los escritos presentados mediante los cuales, entre otras cuestiones, se solicitaba la convocatoria de la Mesa de Vigilancia Aduanera AEAT - Sindicatos para abordar la solicitud de la declaración de profesión de riesgo ante los organismos competentes.

Por otra parte, por si fuera poco, en los últimos meses nos hemos encontrado con **nuevos incumplimientos de otros acuerdos firmados con la parte social, como en el caso del acuerdo de renta 2024**: expulsión de trabajadores basándose en criterios ajenos al acuerdo, incumplimiento de horarios y tiempos de descanso o el veto de los territorios a la figura del operador-coordinador, tan importante en las plataformas de reducida dimensión. En resumen, actuaciones unilaterales por parte de la Dirección sin ser sometidas en ningún caso a un análisis de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo. También es el caso de la **publicación de la nueva OEP** que dará paso a las nuevas convocatorias de los procesos selectivos, sin previa negociación con las organizaciones sindicales de sus condiciones de acceso.

Por todo lo anterior **SOLICITO**, la **convocatoria urgente** de una mesa de seguimiento del Acuerdo de salida del conflicto con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el citado acuerdo.

Fdo. Manuel Porras Calva



Secretario General de SIAT.

Recibo de presentación

Datos del asiento registral

Número de asiento registral:

Fecha: 23-06-2025

Hora: 14:24:45

Vía de entrada: Internet con certificado electrónico

Datos del trámite

Trámite: B5023 - Presentar recurso o reclamación

Procedimiento: B502 - Recursos y reclamaciones en materia de Recursos Humanos

Asunto: 2025-05-07 ESCRITO DIRECTORA RRHH

Datos del interesado

NIF:

Nombre / Razón social: SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA (S.I.A.T.)

Datos de contacto

Teléfono: 915831245

Correo electrónico: info@sindicatosiat.com

Relación de ficheros anexados

-	Nombre del archivo	Descripción	Tamaño	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	20250507 ESCRITO DIRECTORA RRHH.pdf	20250507 ESCRITO DIRECTORA RRHH	162,56 KB	SHA-1		

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.

La emisión de este recibo de presentación no prejuzga la admisión definitiva del escrito si no se ajusta a los requisitos contenidos en el artículo 39 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.